

MENDOZA, 10 de junio de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0014206/2022**, donde la estudiante **Magalí Inés PEINADO** solicita equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores (Ordenanza N° 11/1997-CS)** y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora (Ordenanza N° 30/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 7/13-CD de la Facultad de Educación.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Magalí Inés PEINADO (DNI N° 33.464.759)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Antropología Filosófica	por	-Antropología Filosófica
-Psicología Evolutiva	por	-Psicología del Desarrollo
-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Ciencias Sociales	por	-Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
-Comunicación Lingüística I	por	-Lengua
-Didáctica de la Lengua		
-Sociología de la Educación	por	-Sociología de la Educación
-Teoría y Desarrollo del Currículo	por	-Didáctica y Curriculum
-Ciencias Naturales	por	-Didáctica de las Ciencias Naturales
-Didáctica de las Ciencias Naturales		
-Tecnología de la Información y de las Comunicaciones	por	-Alfabetización Digital
		-Gestión de la Información y Redes Sociales
		-Tecnología Digital y Educación
		-Tecnología Digital Educativa en las Prácticas Escolares
-Ciencias Sociales	por	-Didáctica de las Ciencias Sociales
-Didáctica de las Ciencias Sociales		
-Educación Artística: Plástica	por	-Expresión Artística: Música, Artes visuales, Teatro y Expresión corporal
-Educación Artística: Música		
-Educación Artística: Expresión Corporal		
-Comunicación Lingüística II	por	-Lectura y Escritura en la Universidad
-Psicología Educacional	por	-Psicología Educacional
-Anatomoneurofisiología	por	-Anatomoneurofisiología
-Didáctica Especial y Pasantía I	por	-Didáctica Especial I
-Neuropatología	por	-Neuropsicopatología
-Psicopatología		
-Pedagogía Terapéutica en trastornos motores	por	-Pedagogía Terapéutica en la discapacidad

JLV
SV



Lic. **Sergio Mauricio EULIARTE**
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. **Ana María Lourdes SISTI**
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



		cognitiva y/o motora
-Problemática social de la diversidad	por	-Problemática psicosocial de las personas con discapacidad
-Psicología de los trastornos del desarrollo	por	-Psicología de los trastornos del desarrollo
-Psicomotricidad	por	-Psicomotricidad

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
SV

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo